CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO Nro.	133 - 2025
CONTRATANTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ-CODECHOCÓ.
REPRESENTANTE LEGAL	ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CORPOPRESERVAR-INTERSA
REPRESENTANTE LEGAL	JEFFERSON PALACIOS MATURANA
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y TECNICA AL PROYECTO "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA REALIZAR EL PROYECTO RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO".
DURACIÓN	EL PLAZO OFICIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE MIL PESOS $446.437.111), en efectivo.

Entre los suscritos a saber **ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **11.804.627**, quien obra en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo sostenible del Choco CODECHOCO, elegido mediante **Acuerdo Nro. 015 del 30 diciembre del 2025,** cargo de que tomó posesión el 30 de diciembre del mismo año, En uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley y en los Estatutos, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias actuando en nombre y representación de CODECHOCÓ, con Nit. No. 899999238 – 5 actuando en nombre y representación de Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó –CODECHOCÓ, entidad identificada con NIT No. 899999238-5, entidad que para los efectos de este convenio se denominará CODECHOCÓ de una parte y por otra **JEFFERSON PALACIOS MATURANA** identificado con cédula de ciudadanía No **11.802.460**quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **UNIÓN TEMPORAL CORPOPRESERVAR-INTERSA**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente contrato de interventoría en adelante **CONTRATO,** de conformidad con la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios aplicables a la materia, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:1)** Que la misión de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCÓ, es ejercer como máxima autoridad ambiental y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos renovables, en el marco del fortalecimiento del SINA, fomentando la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan en el Departamento del Chocó, y en el Contrato a celebrar se relaciona la mencionada misión institucional. **2)** Que la entidad adelantó el proceso de licitación pública L.P 01 -2025, el cual culminó mediante la Resolución de adjudicación Nro. 1482 del 12 de noviembre de 2025, por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones definitivos, como consta en el informe de evaluación y el acta de adjudicación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **3**)Que un contrato de interventoría de obra es un acuerdo entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica para que esta última realice el seguimiento técnico, administrativo y contable de la ejecución de un

contrato de obra pública[12]. La interventoría se requiere cuando la ley lo establece, cuando el contrato necesita de un conocimiento especializado o cuando el contrato es complejo o extenso[1]. El objeto del contrato de interventoría es verificar el cumplimiento y seguimiento a las condiciones técnico, administrativo y contable de las especificaciones de la obra. **4).** Que CODECHOCÓ, adelanto el procedimiento de contratación correspondiente a la modalidad de Licitación pública, que se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.1.1, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y demás decretos reglamentarios aplicables a la materia. **5)** Que en razón de las consideraciones señaladas y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes conviene celebrar el presente contrato de INTERVENTORIA que se regirá por la Ley 1150 de 2011, ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia, y en especial por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y TECNICA AL PROYECTO "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA REALIZAR EL PROYECTO RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO". ALCANCE DEL PROYECTO:** contempla: **1.** Capacitar a miembros de la comunidad en cultura y participación para la gestión ambiental y territorial. **2.** Incrementar la cobertura vegetal en ecosistemas naturales

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META
Capacitar a miembros de la comunidad en cultura y participación para la gestión ambiental y territorial	Servicio de educación informal	Realizar la socialización del proyecto	3 socializaciones
		Realizar talleres de capacitación	12 talleres de capacitación
Incrementar la cobertura vegetal en ecosistemas naturales	Servicio de restauración de ecosistemas	Realizar la preparación del suelo	719 hectáreas
		Realizar el establecimiento del material vegetal	719 hectáreas
		Realizar asistencia técnica	5 asistencias técnicas
		Establecer parcelas permanentes de monitoreo georreferenciadas	15 parcelas establecidas
		Evaluar la información levantada en campo	15 informes de seguimiento
		Realizar informes de interventoría	6 informes de interventoría
		Realizar acciones de interventoría (visitas, acompañamiento a reuniones, entre otras)	5 visitas de evaluación y seguimiento

Actividades que deben ser realizadas por el ejecutor del proyecto y revisadas por el interventor del mismo. **PARAGRAFO:** la entidad a través del supervisor del contrato entregará al interventor copia del convenio 03 de 2025, el cual tiene por objeto REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y TECNICA AL PROYECTO "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA REALIZAR EL PROYECTO RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO". **CONDICIONES TECNICAS DEL PROYECTO.** LA INTERVENTORIA SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO A LAS LEYES Y NORMATIVIDAD VIGENTE PARA TAL FIN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL CUAL ESTABLECE LAS "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES". El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, señala: "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre

el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal
Así las cosas, CODECHOCO, contratará una interventoría que realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual se desarrollará conforme a las reglas contractuales, la Ley 1474 de 2011 en cuanto sea pertinente, y los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación. El Contratista debe acatar las órdenes que el interventor le imparta por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Corporación, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Corporación.
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a la Corporación para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

Actividades a realizar durante el desarrollo de la interventoría

Técnica

1. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades que permitan el logro de las metas y objetivos del proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO", dentro de los tiempos y condiciones establecidas
2. Revisar y aprobar los planes operativos de actividades para la vigencia de ejecución del proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO", de acuerdo con los criterios establecidos por CODECHOCO
3. Realizar verificación, seguimiento y control de cumplimiento de las actividades establecidas en el proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO", de acuerdo con el respectivo plan aprobado y las condiciones establecidas:

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META
Capacitar a miembros de la comunidad en cultura y participación para la gestión ambiental y territorial	Servicio de educación informal	Realizar la socialización del proyecto	3 socializaciones
		Realizar talleres de capacitación	12 talleres de capacitación
		Realizar la preparación del suelo	719 hectáreas

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META
Incrementar la cobertura vegetal en ecosistemas naturales	Servicio de restauración de ecosistemas	Realizar el establecimiento del material vegetal	719 hectáreas
		Realizar asistencia técnica	5 asistencias técnicas
		Establecer parcelas permanentes de monitoreo georreferenciadas	15 parcelas establecidas
		Evaluar la información levantada en campo	15 informes de seguimiento

Administrativas

1. Remitir a CODECHOCO los productos o entregables establecidos en el Proyecto RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO" de acuerdo con los tiempos y calidad establecidas en los términos, junto al respectivo concepto.
2. Suscribir y gestionar actas de inicio, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de recibo parcial, actas de recibo final, acta de liquidación del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO", formatos para gestión de desembolsos, y demás documentos que soporten la ejecución de los contratos.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO" y emitir el concepto respectivo
4. Verificar la correcta y adecuada inversión del anticipo otorgado por CODECHOCO, según los términos establecidos en el proyecto
5. Llevar un registro detallado de la ejecución de las actividades del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO", en donde se consignarán todos los eventos relevantes ocurridos durante su visita a los sitios de intervención y a las cuadrillas (fecha y hora de llegada, observaciones de actividades, personal o de cualquier situación anómala que se presente y las demás situaciones propias de su función); estas anotaciones deberán quedar firmadas por el responsable por parte del contratista y el interventor.
6. Verificar el cumplimiento de los planes operativos de actividades aprobados, que se encuentren activas las cuadrillas de trabajo propuestas y que sus rendimientos permitan el cumplimiento de las metas programadas
7. Verificar que los contratistas vinculen y dispongan del personal técnico, operativo y administrativo mínimo requerido para la ejecución del proyecto, acorde a los requerimientos establecidos en el mismo
8. Enviar a CODECHOCO la información y soportes debidamente validados y necesarios para el trámite de pagos del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO"
9. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones y remitir toda la información pertinente a CODECHOCO
10. Suministrar a CODECHOCO la información de ejecución del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO", necesaria para actualizar el portal de contratación SECOP
11. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos administrativos, contables y financieros; resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a CODECHOCO de las que no sean de su competencia, junto a los conceptos respectivos

12. Vigilar que CODECHOCO este amparada por las coberturas de las garantías constituidas y requerir que se amplíen, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prorrogas al proyecto
13. Verificar que se de crédito a CODECHOCO en el material de divulgación y promoción
14. Informar oportunamente a CODECHOCO sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar la normal ejecución del proyecto
15. Determinar de manera oportuna, argumentada y objetiva, mediante concepto escrito enviado a CODECHOCO, sobre posibles incumplimientos parciales o totales por parte de los contratistas, o cuando proceda, la aplicación de multas o sanciones; se debe notificar lo pertinente a la entidad aseguradora.
16. Proyectar, gestionar y suscribir con los contratistas las actas de liquidación del proyecto dentro de los términos establecidos en el mismo.
17. Apoyar a CODECHOCO en la preparación de respuestas a requerimientos recibidos por parte de entes de control y otras entidades, relacionadas con la ejecución del contrato.
18. Revisar la programación de las actividades remitida por el contratista y verificar su debida ejecución
19. Mantener actualizada y debidamente organizada la información de ejecución del proyecto objeto de interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales, y tenerla disponible para su consulta en el momento que lo requiera CODECHOCO
20. Las demás actividades de carácter técnico necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría.

Financieras y contables

1. Verificar que la información contable y financiera de ejecución del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO" corresponda a los rubros, ítems, cantidades y valores del presupuesto aprobado.
2. Emitir conceptos sobre información contable y financiera presentados por el contratista; e ser necesario, requerir ajustes y complementaciones
3. Verificar que el contratista consigne los rendimientos que se generen por concepto de anticipo otorgado
4. Llevar un control y tener actualizada la información sobre los valores del proyecto, anticipo entregado, ejecución de anticipo, pagos realizados, para que sea entregado a CODECHOCO en el momento que se requiera
5. Las demás actividades de carácter técnico necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría.

Legales

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la ejecución de las actividades del proyecto, y en caso de presentarse situaciones que atenten contra los recursos naturales o las normas ambientales, informar oportunamente a CODECHOCO mediante informe escrito que contenga las evidencias respectivas
2. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos legales; resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a CODECHOCO de las que no sean de su competencia, junto al concento respectivo
3. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del proyecto objeto de interventoría
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Verificar la obtención de permisos y licencias de tipo ambiental que surgieren como necesarios durante la ejecución del proyecto, según corresponda

6. Las demás actividades de carácter legal necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría

Otras actividades específicas de la interventoría

1. Realizar una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por CODECHOCO y el contratista, para tener conocimiento completo y detallado del objeto del proyecto, actividades, metas, especificaciones, programación de metas y recursos y demás relacionados al mismo
2. Presentar los contratos de trabajo suscritos por la interventoría con cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo requerido y presentado en la propuesta
3. Garantizar durante toda la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido para la ejecución de la interventoría acorde a los perfiles, experiencias, plazos y dedicación establecidas en la propuesta aprobada; si se requieren cambios en los integrantes del equipo, informar oportunamente al supervisor designado por CODECHOCO y enviar los documentos necesarios para verificar el cumplimiento del perfil y experiencia del nuevo integrante, acorde a lo establecido en los términos del proyecto de interventoría.
4. Disponer de la logística, equipos y elementos de manera suficiente para garantizar el buen desarrollo de las actividades de verificación, seguimiento y control del proyecto.
5. Formular y poner en consideración de CODECHOCO los registros y/o formatos para la verificación, seguimiento y control de la ejecución del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO"
6. Presentar durante la ejecución del contrato en forma bimensual un informe de actividades de interventoría desarrolladas
7. Presentar un informe final consolidado sobre actividades y resultados alcanzados en la ejecución del proyecto, considerando componentes, actividades y vigencias de ejecución (incluir un capítulo sobre lecciones aprendidas, oportunidades de mejora y recomendaciones para el sostenimiento de las inversiones realizadas)
8. Diligenciar los aplicativos y sistemas de información definidos por CODECHOCO para la gestión de la información del proyecto, en el tiempo, contenido y alcance requerido
9. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1°, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 150 de 2007, artículo 23 y demás normas concordantes, relacionadas con el pago del Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales
10. Presentar los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social en pensiones, salud y riesgos laborales, de todo el personal vinculado al contrato de interventoría
11. Mantener actualizado y debidamente organizado los expedientes del proyecto objeto de interventoría, acorde a los lineamientos dados por CODECHOCO
12. Acompañar visitas requeridas por CODECHOCO referentes a la ejecución del proyecto
13. Realizar las labores de verificación, seguimiento y control de manera directa y presencial sobre la ejecución del proyecto
14. Ejecutar las actividades de verificación, seguimiento y control en un espíritu de colaboración constante entre el personal designado por el contratista, CODECHOCO y la interventoría
15. Las demás actividades necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría

LA INTERVENTORIA VELARA POR LA BUENA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Entregables de la interventoría

1. Concepto sobre informes de actividades mensuales presentados por el contratista. La interventoría debe remitir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, el concepto sobre los informes mensuales de actividades presentados por el contratista.

Para emitir concepto favorable la interventoría, es posible que deba requerir a los contratistas ajustes o complementaciones a los informes presentados. Adjunto a la comunicación de la interventoría, deben

enviarse los informes presentados por los contratistas junto a los soportes respectivos establecidos en los términos del proyecto

2. Informes mensuales de interventoría. La interventoría presentará, en medio físico y digital, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes un informe que debe contener los siguientes aspectos.

- ✓ Información general del contrato de interventoría
- ✓ Información general del proyecto objeto de interventoría
- ✓ Base de datos de la interventoría en medio físico y archivo digital en Excel, donde se relacionen todos los aspectos de la ejecución de la interventoría y del proyecto (Consecutivos, sitios, contratos, sitios identificados, medidos y entregados a contratistas, labores ejecutados y recibidos a satisfacción, detallando ubicación, coordenadas, entre otros)
- ✓ Análisis de avances del POA del proyecto para la vigencia respectiva (mencionar estado de avance de las actividades versus programación, cuantificar retrasos en tiempo y cantidades de ejecución y sus causas, análisis de rendimiento de labores alanzadas versus rendimientos mínimos esperados, análisis gráficos)
- ✓ Acciones implementadas por la interventoría para recuperar el atraso en la ejecución en caso de presentarse, y acciones identificadas como criticas para el desarrollo del proyecto (manejo a implementar y actores involucrados)
- ✓ Análisis de avances de ejecución financiera para la vigencia respectiva (valor programado, vigencia, pagos realizados, porcentajes de ejecución, estado de avance, análisis grafico entre otros)
- ✓ Relación de no conformidades de la ejecución del proyecto durante el periodo y de requerimientos realizados al contratista (fecha de no conformidad o requerimiento, asunto, estado a la fecha del informe)
- ✓ Relación de reuniones o comités de seguimiento realizados (fecha, participantes, principales temas tratados y conclusiones)
- ✓ Relación de comunicaciones enviadas y recibidas durante el desarrollo del proyecto (fecha, consecutivo, asunto, destinatario/remitente, observaciones)
- ✓ Registro fotográfico de actividades de seguimiento, control y verificación, ejecución del proyecto (organizar por vigencia, actividades, sitios de intervención, momento de intervención – antes, durante, después, observaciones, foto); en medio digital

3. Conceptos sobre informes de avances de ejecución presentados por el contratista. La interventoría, cada vez que se vaya a gestionar un pago parcial del proyecto objeto de interventoría, debe remitir e concepto respectivo sobre los informes de avances de ejecución presentados por el contratista. El concepto debe cubrir los aspectos técnicos, contables, financieros, administrativos y legales sobre la ejecución del proyecto, y debe presentar de manera clara y precisa las cantidades de actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, y los costos unitarios y totales que respaldan el pago a tramitar, así mismo, verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto para los pagos respectivos.

Para emitir la interventoría el concepto favorable, es posible que deba requerirse al contratista ajustes o complementos a los informes presentados. Adjuntando a la comunicación de la interventoría, deben enviarse los informes presentados por el contratista junto a los soportes respectivos establecidos en los términos del proyecto.

Para la gestión de pagos, CODECHOCO también requerirá a la interventoría:

- ✓ Acta de entrega y recibo parcial firmada por contratista e interventoría
- ✓ Factura o documento equivalente del pago a realizar
- ✓ Formato de informe de interventoría diligenciado en aplicativo de CODECHOCO
- ✓ Lista de chequeo de cumplimiento del proyecto verificada y firmada por la interventoría

4. Informes parciales de interventoría. Para el trámite de los pagos parciales a la interventoría, esta debe presentar un informe en medio físico y digital que debe contener como mínimo:

- ✓ Información general del contrato de interventoría
- ✓ Información general del proyecto objeto de interventoría
- ✓ Información general de avances físicos y financieros alcanzados por el contratista a la fecha del informe
- ✓ Actividades de seguimiento, control y verificación técnica, contable, financiera, administrativa y legal realizadas durante del periodo del informe del proyecto
- ✓ Informe de ejecución financiera del contrato de interventoría
- ✓ Relaciones de reuniones y comités de seguimiento realizadas (fecha, participantes, principales temas tratados y conclusiones)
- ✓ Relación de comunicaciones enviadas y recibidas durante el periodo del proyecto (fecha, consecutivo, asunto, destinatario/remitente, observaciones)
- ✓ Recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas del proceso de interventoría

Debe adjuntarse al informe:

- ✓ Base de datos de la interventoría en archivo digital en Excel
- ✓ Georreferenciación de sitios intervenidos de acuerdo al protocolo establecido por CODECHOCO
- ✓ Mapa de ubicación de sitios programados para la intervención y adecuados para la vigencia respectiva (físico y digital)
- ✓ Registro fotográfico de actividades de seguimiento, control y verificación de ejecución del proyecto (organizar por vigencia, actividades, sitios de intervención, momento de intervención – antes, durante, después. Observaciones entre otros), en medio digital
- ✓ Acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales
- ✓ Factura o documento equivalente del pago a realizar
- ✓ Comunicaciones enviadas y recibidas
- ✓ Actas de comités de seguimientos realizados con listados de asistencia
- ✓ Copia digital de las bitácoras de interventoría de acuerdo a las condiciones establecidas

5. Conceptos sobre informes finales de ejecución presentados por el contratista. La interventoría debe remitir conceptos sobre los informes finales de ejecución presentados por el contratista. Para emitir concepto favorable la interventoría, es posible que deba requerir a los contratistas ajustes o complementaciones a los informes presentados. Adjunto a la comunicación de la interventoría deben enviare los informes presentados por el contratista junto a los soportes respectivos establecidos en los términos del proyecto.

Para la gestión del pago final del proyecto objeto de interventoría, CODECHOCO también requerirá de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de entrega y recibo final firmada por el contratista y la interventoría
- ✓ Factura o documento equivalente del último pago a realizar
- ✓ Formato de informe de interventoría diligenciado en aplicativo de CODECHOCO
- ✓ Lista de chequeo de cumplimento de obligaciones del proyecto, verificada y firmada por interventoría
- ✓ Acreditación del cumplimiento del contratista de las obligaciones de seguridad social integral, ARL y parafiscales
- ✓ Garantía Única del proyecto debidamente actualizada

6. Informe final de interventoría. El informe final de interventoría a entregarse en medio físico y digital, debe contener como mínimo:

- ✓ Información general del contrato de interventoría y aspectos contractuales

- ✓ Información general del proyecto objeto de interventoría y aspectos contractuales
- ✓ Consolidación de la ejecución física y financiera del proyecto objeto de interventoría
- ✓ Consolidación de actividades de seguimiento, control y verificación técnica, contable, financiera, administrativa y legal realizadas en el proyecto
- ✓ Informe consolidación de ejecución financiera del contrato de interventoría
- ✓ Recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas en desarrollo del proceso de interventoría

Debe adjuntarse al informe:

- ✓ Base de datos de la interventoría (en medio físico y magnético)
- ✓ Georreferenciación de sitios intervenidos de acuerdo al protocolo establecidos por CODECHOCO
- ✓ Mapa de ubicación de sitios programados para la intervención y adecuados (en medio físico y magnético)
- ✓ Consolidado de registro fotográfico de actividades de seguimiento, control y verificación de ejecución del proyecto (organizar por vigencia, actividades, sitios de intervención, momento de intervención – antes, durante, después. Observaciones entre otros), en medio digital
- ✓ Acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales
- ✓ Factura o documento equivalente del pago a realizar
- ✓ Comunicaciones enviadas y recibidas
- ✓ Actas de comités de seguimientos realizadas en el último periodo con listados de asistencia
- ✓ Copia digital de las bitácoras de interventoría de acuerdo a las condiciones establecidas

7. **Informes extraordinarios.** Cuando CODECHOCO requiera conocer o profundizar sobre aspectos específicos o generales de la ejecución del proyecto o del contrato de interventoría, se debe remitir el informe respectivo en los términos solicitados

NOTA los informes deberá ser entregados al supervisor del contrato, a través de correo electrónico, para su respectiva revisión, sin perjuicio que se puedan realizar mesas técnicas de trabajo en las cuales se levantaran las actas respectivas para su constancia, una vez se produzca lo anterior, el informe deberá ser cargado a la plataforma del secop II. Los informes se deberán presentar conforme al seguimiento de las actividades del proyecto a ejecutar que se encuentra bajo el radicado **PESAL 03-2025**, para el desarrollo de la interventoría se deberá tener el siguiente equipo técnico.

CARGO	FUNCION	PERFIL	CANTIDAD
Director Interventoría	Liderar la realización del seguimiento a la ejecución de las actividades del proyecto (Interventoría)	Ing. Agroforestal, con diez (10) año de experiencia general y cinco (5) años de experiencia en seguimiento de proyectos, deberá presentan por lo menos 5 certificaciones de seguimiento /interventoría de proyectos de restauración	1
Residentes Interventoría	Responsables de la verificación del cumplimiento en la ejecución de las actividades del proyecto en campo	Ing. Agroforestal o Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales, con tres (3) años de experiencia en restauración ecológica	4
Profesional SIG	Responsables de la verificación del cumplimiento de protocolos de construcción cartografía	Ing. Agroforestal, Sistemas o Teleinformática, con tres (3) años de experiencia	1

CARGO	FUNCION	PERFIL	CANTIDAD
Asesor Contable	Revisión del proceso administrativo, contable y financiero del proyecto	Contador Público con tres (3) años de experiencia	1

CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DE DURACIÓN: El plazo oficial para la ejecución del contrato será, contados a partir de su fecha de perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2025. ***CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO***: Para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato se estipula en la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE MIL PESOS $446.437.111**, en efectivo ***CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:*** CODECHOCO, pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
Informe 1	**Entregables:** Informe de interventoría de ejecución del proyecto Informes de acciones de interventoría (visitas, acompañamiento a reuniones, entre otras)	30%
Informe 2	**Entregables:** Informe de interventoría de ejecución del proyecto Informes de acciones de interventoría (visitas, acompañamiento a reuniones, entre otras)	30%
Informe 3	**Entregables:** Informe de interventoría de ejecución del proyecto Informes de acciones de interventoría (visitas, acompañamiento a reuniones, entre otras)	30%
Informe Final 4	**Entregable:** Informe final de interventoría	10%

NOTA: Los pagos para la interventoría, se realizarán conforme las condiciones plasmadas en el presente proceso, supeditada a los productos que entregue el ejecutor del Proyecto ""**RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACÍFICO NORTE CHOCOANO - UACPNCH CHOCÓ**", previa revisión del Supervisor. ***CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***: La Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual: Sin, perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: Durante la ejecución del objeto contractual el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones. Hacer el seguimiento para la interventoría administrativa, técnica, financiero y jurídica a la ejecución del Proyecto **"RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO"** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del Proyecto ""**RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES DEGRADADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA PACIFICO NORTE CHOCOANO – UACPNCH CHOCO".** Concurrir con CODECHOCO a la liquidación del contrato. Dar cumplimiento a las obligaciones en los sistemas de seguridad social. Salud, pensiones yaportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complemente o modifiquen. Constituir las garantías pactadas en el contrato. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato,según cronograma. Levantar actas de entrega y recibo a satisfacción de todas y cada una de las actividades que se desarrollen relacionado con la ejecución del contrato, conforme su naturaleza. **CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** En virtud del contrato la Entidad Contratante se obliga a: Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones del proceso. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del contrato. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas. económicas y financieras existentes. Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con lo términos podados en el contrato y en la ley. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y las normas contractuales aplicables de conformidad con el ordenamiento jurídico. Todas las obligaciones referentes a las obligaciones contractuales, ara su cumplimiento el interventor deberá cargar la información a la plataforma del SECOPII. **CLÁUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Queda expresamente consignado que no existe relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, asimismo con el personal que utilice el CONTRATISTA para la realización de las actividades propias del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS**: Como los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la entidad una Garantía Única de Cumplimiento, para garantizar así las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1.Y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos: El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTIA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	Objeto y obligaciones del contrato	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 12 meses más (término estimado para la liquidación
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cubrirá a CODECHOCO por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTIA	VIGENCIA
4	CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 12 meses más (término estimado para la liquidación ART 85 DE LA LEY 1474 DE 2011
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o la Entidad y los beneficiarios los terceros afectados y/o la Entidad. El valor asegurado será equivalente así	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	200 SMLMV y 12 meses más (término estimado para la liquidación

CLÁUSULA NOVENA. COMPROMISORIA: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión por medio de un tribunal arbitramento que se sesionará en el Centro de Arbitraje que las partes de mutuo acuerdo escojan, en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y de acuerdo con las siguientes reglas: **a)** El tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de no sea posible, el árbitro será designado por el Centro de arbitraje escogido por las partes, a solicitud de cualquiera de ellas. **b)** El procedimiento aplicable será el establecido en la Ley 1563 de 2012. **c)** El tribunal de arbitramento decidirá en Derecho. **PARÁGRAFO**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato tendrá aplicaciones lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes aplicables a la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento del Chocó • Municipios: **BAHÍA SOLANO Y JURADO. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado **1).** Por el cumplimiento del objeto y las obligaciones que de él se deriven, **2).** Por la ocurrencia de hecho impredecible que imposibilite la ejecución del objeto contratado. **3).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **4).** Por el agotamiento de la cuantía estipulada para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. MULTAS:** Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados y entrega de éstos y los demás documentos necesarios para el inicio del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en

plazo, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 4) Por suspensión temporal sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 5) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del supervisor para que se cambien los bienes defectuosos, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás de CODECHOCO, establecidas en la Ley. 6). Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de Codechoco, establecidas en la Ley. 7). Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de Codechoco, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de entregar los bienes según lo estipulado en el contrato. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**: Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento establecido en el pliego de condiciones que hace parte integrante de este contrato y conforme a los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación EL CONTRATISTA queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a él CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:1)** costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato. **2)** En la demora o falta de pago por el CONTRATANTE, por la no presentación de la cuenta de cobro y demás documentos requeridos; en forma oportuna, completa o ajustada al objeto contratado **3)** Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato, las demás establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993., y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOPII) a través del portal único de contratación cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**: Queda prohibida la cesión y subcontratación del presente contrato, salvo autorización directa del CONTRATANTE, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes

modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA DECIMIO NOVENA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente o procederán a realizar conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.CLÁUSULA EXECPCIONALES**: En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las Leyes nacionales y caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** Realizar el control y la vigilancia de la completa y adecuada ejecución de este contrato, realizando las siguientes actividades. **a)** Velar por el cumplimiento del objeto contractual. **b)** Previamente a la iniciación del proyecto, la supervisión deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, del pliego de condiciones, de las condiciones generales, de las propuestas de los contratistas, de los contratos celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto. c) Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos. **d)** Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas. e) Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras) Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso. **f**), Recomendar al contratante su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar a CODECHOCÓ sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados **g)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales en las especificaciones, junto con el concepto respectivo, a CODECHOCÓ. **h)** Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las especificaciones técnicas, a fin de compararlas con las que están incluidas en el contrato y en caso de discrepancia aclararlas con el contratista. **i)** Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución **j)** Someter oportunamente a consideración de CODECHOCÓ, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al contrato y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato. **k)** Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor de los contratos. q) Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por los contratistas. **l)** Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato, de acuerdo con las normas vigentes. **Ll)** Coordinar las relaciones entre los contratistas y CODECHOCÓ. d) Mantener comunicación permanente con CODECHOCÓ sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato, **m)** Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista, de tal forma, que esté de acuerdo con el programa de utilización aprobado. **ñ)** Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión. **o)** Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso. **p)** Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presenten los contratistas para adelantar el trámite del pago correspondiente. **k)** Vigilar que

CODECHOCÓ siempre esté amparado por la garantía única de cumplimiento con cada contrato y esté vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual, las cuales se mantendrán vigentes durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **r)** Revisar las actas de reajuste de precios, cuando haya lugar a éstos, elaboradas por los contratistas, conforme a lo establecido en los contratos, presentándolas a CODECHOCO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad de presupuestal número 423 de 2025. **CLÁUSULA TERCERA. LIQUIDACIÓN**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, el cual podrá ser dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, o de común acuerdo por las partes, siempre y cuando se haya cumplido el objeto contractual previa certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. De no ser posible se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CODECHOCO, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los seis (6) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998 y el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá ser efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMO CUARTA. DOCUMENTOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones **b)** Resolución de apertura **c)** disponibilidades y registros presupuestales **d)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **e)** Resolución de adjudicación, **f)** Garantías y **g)** los demás documentos que sirvieron de base para dar origen al presente contrato **VIGÉSIMO QUINTA. INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución o con ocasión del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el representante legal del CONTRATISTA manifiesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA. CADUCIDAD:** El CONTRATANTE, podrá declarar a caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; el CONTRATANTE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e Inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMO OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo en eventos de fuerza mayor acaso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato suscrito, previo concepto del supervisor; se hará constar en acta que suscribirán CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del director de CODECHOCÓ. En la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía Única por un término igual al de la suspensión, en caso de haberse constituido. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las actividades se reiniciarán dejando Constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMO NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y el aporte de la documentación requerida para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías.

En constancia se firma en la ciudad de Quibdó, Chocó, a los Catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

JEFFERSON PALACIOS MATURANA
R/Legal Unión Temporal Corpopreservar-Intersa

Proyecto	*Revisó / Aprobó*	*Folios*	*Anexos*	*Fecha*
Yasnny palomeque *Auxiliar administrativo*	*Jheisuly Buenaños* *Asesora en Contratación*	*Dieciséis (16)*	*0*	*14/11/2025*
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.				